

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 140
(Decreto prueba de oficio)

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Magistrada Ponente **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, integrante de la Sala Primera de Decisión Laboral, con el fin de lograr el pleno esclarecimiento de los hechos y previamente a proferir la decisión que legalmente corresponda en este asunto, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 83 del CPL y de la SS, considera necesario requerir a las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP** con el fin que remitan con destino a este Despacho copia de la relación de valores percibidos en el último año de servicio por el señor NELSON AZCÁRATE COLLAZOS identificado con C.C. No. 14.975.146, es decir, años 2004 y 2005, así como la resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación, por cuanto si bien se advierte que el a-quo solicitó a EMCALI la totalidad de la carpeta administrativa y la misma fue aportada, dentro de las pruebas adosadas no reposa la documental mencionada, la cual se reitera, es necesaria para dirimir el recurso de alzada.

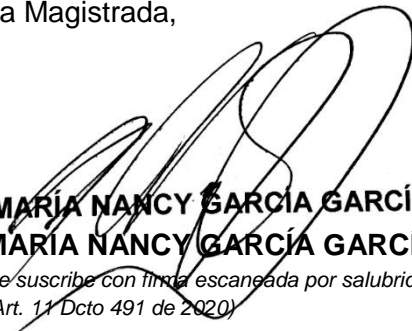
De conformidad con lo anterior, la suscrita Magistrada,

R E S U E L V E

REQUERIR a las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP** para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, remita con destino a este Despacho copia de la relación de valores percibidos en el último año de servicio por el señor NELSON AZCÁRATE COLLAZOS identificado con C.C. No. 14.975.146, es decir, años 2004 y 2005, así como la resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*

05